

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI
Nomenclatura :	AS-SM-6-2024-MDM/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA SOYA INTEGRAL QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES - PERIODO 2025.

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	20:56:02

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN EL LITERAL F) SOLICITAN Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga,(...) INDICAN QUE DEBE ESTAR REFERIDA Debera estar referida al producto objeto del proceso de Selección o a la línea de Productos crudos y precocidos que requieren coccion.

Por lo que indicamos para estar inmerso el producto en la Resolucion, éste ha tenido que demandar de gastos los cuales no han sido plasmados en el estudio de mercado

y en referencia a la linea de productos crudos que solicitan indicamos que el producto objeto de la convocatoria es un producto precocido que requiere coccion

Por lo tanto, con motivo de integración de bases solicitamos se suprima dichos requerimientos y así promover la libre participacion de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** F      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de economía y libre participacion

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Debera estar referida al producto objeto del proceso de Selección o a la línea de Productos precocidos que requieren coccion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Debera estar referida al producto objeto del proceso de Selección o a la línea de Productos precocidos que requieren coccion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDM/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA SOYA INTEGRAL QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES - PERIODO 2025.

---

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	20:56:02

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

indican que en los literales g) en adelante son requisitos Cuando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente:

solicitamos que con motivo de integracion de bases revisen ya que el objeto de la convocatoria de hojuelas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: g,h      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

HOJUELA DEKIWICHA TOSTADA SOYA INTEGRAL QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

HOJUELA DEKIWICHA TOSTADA SOYA INTEGRAL QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDM/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA SOYA INTEGRAL QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES - PERIODO 2025.

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	20:56:02

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los literales i) j) k) l) Solicitan que los certificados deben estar inmerso el producto objeto de la presente convocatoria, así como a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción

Hacemos referencia al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA, que a la letra dice "deben tener en consideración que sólo los productos que han sido objeto de la inspección deben ser referenciados en los informes y certificados con el símbolo

de acreditación, toda información que no sea parte del servicio de inspección no debe contar con el símbolo de acreditación, lo cual debe formar parte de la información que debe ser de conocimiento de los clientes cuando solicitan el servicio de inspección", lo cual obliga a los establecimientos a obtener un certificado de inspección por cada alimento (teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de ganar la buena pro), lo cual atenta contra el principio de economía, además se debe permitir la Igualdad de trato y libertad de concurrencia

Y también hacemos referencia que el producto objeto de la convocatoria es un producto precocidos que requiere cocción Es por ello que solicitamos que se acepten los mencionados documentos si solo están referidos a la línea de producción PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: i, j, k, l      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA, PRINCIPIO DE ECONOMIA Y LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Alimentos en la línea de productos precocidos que requieren cocción

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Alimentos en la línea de productos precocidos que requieren cocción

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDM/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA SOYA INTEGRAL QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES - PERIODO 2025.

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	20:56:02

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN LOS FACTORES DE EVALUACION SOLICITAN INCISO C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO SOLICITAN EL CERTIFICADO de inspección técnica productivo de planta (...) donde debe estar inmerso el producto objeto de la presente convocatoria, así como a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

INDICAMOS QUE EL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES UN PRODUCTO PRECOCIDO QUE REQUIERE COCCION Y PARA ESTAR EL PRODUCTO INMERSO EN EL CERTIFICADO HACEMOS REFERENCIA AL OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA, LO CUAL EL PRODUCTO DEBIO SER OBJETO DE INSECCION PERO ESTE REQUISITO ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE ECONOMIA Y LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO SOLO HAGA MENCION A LA LINEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Copia del Certificado de inspección técnica productivo de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006- MINSA y D.S. N° 007-98/SA, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Copia del Certificado de inspección técnica productivo de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006- MINSA y D.S. N° 007-98/SA, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA.